



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXIX

Morelia, Mich., Jueves 6 de Noviembre de 2025

NÚM. 41

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretaría de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN

LINEAMIENTOS PARA EL RETIRO DE VEHÍCULOS CHATARRA
O ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA

ACTA 1567

En San José de Gracia, cabecera del municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, siendo las 13 horas con 00 minutos, del día 05 de agosto de 2025, reunidos previa convocatoria por el Secretario de Ayuntamiento, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, los miembros del Ayuntamiento: Presidente, Síndica, Regidoras y Regidores, para celebrar Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- **Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración la Actualización de los Lineamientos para el Retiro de Vehículos Chatarra o Abandonados en la Vía Pública del Municipio de Marcos Castellanos.**
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...

PUNTO UNO: Siendo las 13 horas con 00 minutos, el Presidente Municipal da inicio a la presente Sesión Ordinaria, agradeciendo a todos por su presencia. Acto seguido, instruye al Secretario de Ayuntamiento para realizar el pase de lista.

Presidente Municipal, Ing. Jorge Luis Anguiano Partida; Síndica Municipal Lic. Aidé Moraima Chávez Martínez; Regidor, Lic. José David Suárez Vergara; Secretaria de Instalación Lic. Ma Estela Ruiz Villanueva; Regidor, C. Álvaro Cárdenas Corona; Regidora, C. Ma. Guadalupe Ramírez Cervantes; Regidor, C. Miguel Ángel Toscano Rodríguez; Regidor, Lic. Luis Augusto Aragón Ramírez; Regidora, C. Glafira Orozco Haro; PRESENTES.

Estando presentes ocho de nueve integrantes del H. Ayuntamiento, se declara la existencia de quórum legal, quedando formalmente instalada la sesión, por lo que serán válidos todos los acuerdos que en ella se tomen.

PUNTO TRES: Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración la adhesión de la fracción VI, al artículo 6 del Capítulo III, de los Lineamientos para el Retiro de Vehículos Chatarra o Abandonados en la Vía Pública del Municipio de Marcos Castellanos, previamente autorizados en el acta 1544, PUNTO TRES, para quedar como sigue:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y Alcance:

Los presentes Lineamientos tienen como objeto regular el retiro de vehículos en estado de abandono o en calidad de chatarra que se encuentren en la vía pública del municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, garantizando la seguridad, movilidad y el adecuado uso de los espacios públicos. Asimismo, buscan establecer mecanismos administrativos claros para la correcta ejecución del procedimiento y la rendición de cuentas de las autoridades involucradas.

Artículo 2. Definiciones:

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Vehículo abandonado: Todo aquel que permanezca estacionado en la vía pública por un periodo superior a 30 días naturales sin que haya sido movido, muestre signos evidentes de deterioro, carezca de placas o número de serie visible, o se encuentre en condiciones de chatarra.

Presunción de abandono: Procedimiento administrativo mediante el cual la autoridad municipal determina que un vehículo cumple con las características de abandono y procede con su retiro conforme a la normatividad aplicable.

Depósito vehicular: Espacio habilitado por la autoridad municipal para el resguardo de vehículos retirados de la vía pública.

Notificación formal: Acto administrativo por el cual se informa al propietario o poseedor del vehículo sobre la presunción de abandono, otorgándole un plazo para ejercer

su derecho de audiencia.

Municipio: Las autoridades municipales de Marcos Castellanos Michoacán o los entes que mediante convenio de coordinación presten servicios de arrastre de vehículos para el municipio.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y PRESUNCIÓN DE ABANDONO

Artículo 3. Procedencia del Reporte de Vehículo Abandonado:

Los vehículos podrán ser reportados como abandonados por:

- I. Cualquier ciudadano a través de un escrito dirigido al Municipio señalando la ubicación y características del vehículo;
- II. Oficiales de Tránsito y Seguridad Pública, como parte de sus funciones de vigilancia; y,
- III. Asociaciones vecinales y organizaciones civiles que identifiquen vehículos abandonados en su entorno.

Artículo 4. Inspección y Determinación de Presunción de Abandono:

Recibido el reporte, la autoridad municipal competente procederá a realizar una inspección in situ, documentando las condiciones del vehículo mediante:

- I. Registro fotográfico del estado actual del vehículo;
- II. Verificación de placas o número de serie, en caso de ser visibles;
- III. Elaboración de un acta circunstanciada que determine si el vehículo cumple con los requisitos para ser considerado en presunción de abandono;
- IV. Colocación de un aviso en el vehículo notificando al propietario o poseedor que tiene un plazo de 15 días naturales para su retiro o acreditar su propiedad; y,
- V. En caso de que el vehículo represente un riesgo inminente para la seguridad pública, la autoridad podrá ordenar su retiro inmediato.

CAPÍTULO III NOTIFICACIÓN Y RETIRO DEL VEHÍCULO

Artículo 5. Procedimiento de Notificación:

Si se identifica al propietario del vehículo, se le notificará mediante:

- I. Oficio dirigido a su domicilio registrado en el Padrón de Catastro o la Tesorería Municipal;
- II. Publicación de la notificación en Estrados del Ayuntamiento y en la página web oficial; y,
- III. Notificación personal basada en referencias, en caso de contar con información actualizada del propietario.

Artículo 6. Retiro y Traslado del Vehículo al Depósito Vehicular:

Vencido el plazo sin que el propietario retire el vehículo, la autoridad municipal procederá con su retiro y traslado al depósito vehicular. Para ello:

- I. Se generará un folio de identificación;
- II. Se elaborará un registro detallado de las condiciones del vehículo al momento del ingreso del vehículo al depósito designado para ello;
- III. Se notificará nuevamente al propietario, si ha sido identificado, otorgándole un plazo adicional de 30 días para su reclamación;
- IV. Se levantará un acta de resguardo, estableciendo el estado físico y mecánico del vehículo;
- V. Se informará a las instancias estatales y federales pertinentes en caso de que el vehículo tenga reporte de robo; y,
- VI. Una vez puesto a disposición en el corralón municipal será responsabilidad del mismo, por lo que transcurrido el tiempo de 3 meses sin que este sea reclamado, el mismo será puesto en venta con la intención de subsanar las deudas que acarrea el vehículo como lo es el acarreo, y el resguardo.

CAPÍTULO IV

MANEJO DE VEHÍCULOS SIN DUEÑO IDENTIFICADO

Artículo 7. Disposición de Vehículos sin Placas o Número de Serie Visible

En los casos en que los vehículos carezcan de identificación, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. Publicación de un aviso en medios oficiales señalando la ubicación y características y datos

generales propios del vehículo;

- II. En caso de no ser reclamado en un plazo de 60 días naturales, se dispondrá del vehículo conforme a la normatividad aplicable, priorizando su reciclaje o subasta pública; y,
- III. En caso de determinarse que el vehículo representa un daño ambiental, se procederá a su destrucción conforme a la regulación en materia de residuos.

CAPÍTULO V

SANCIONES

Artículo 8. Sanciones:

Los propietarios de vehículos que reincidan en el abandono de unidades en la vía pública podrán ser acreedores a sanciones administrativas, incluyendo multas económicas, conforme a lo dispuesto en la normativa municipal vigente. En caso de negativa a retirar el vehículo tras la notificación, la autoridad podrá imponer medidas adicionales.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 9. Coordinación Interinstitucional:

El Municipio podrá establecer convenios de colaboración con dependencias estatales y federales para garantizar la correcta aplicación de los Lineamientos y mejorar la infraestructura del depósito vehicular.

Artículo 10. Entrada en vigor:

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

Artículo 11. Medidas Complementarias:

Cualquier situación no prevista en los presentes Lineamientos será resuelta conforme a la normatividad aplicable a criterio del Ayuntamiento.

Artículo 12. Campaña de Difusión:

El Ayuntamiento de Marcos Castellanos, a través de la Sindicatura Municipal y la Dirección de Comunicación Social, implementará una campaña de difusión para informar a la ciudadanía sobre los presentes Lineamientos, los procedimientos para el retiro de vehículos abandonados y las sanciones aplicables en caso de incumplimiento. La campaña incluirá la difusión en medios digitales, impresos y reuniones informativas en las comunidades del municipio.

CAPÍTULO VI

OBSERVANCIA DE DISPOSICIONES
CONSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVAS**Artículo 13. Cumplimiento Normativo:**

Todas las acciones derivadas de estos Lineamientos deberán observar los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Michoacán y la normativa municipal vigente.

Artículo 14. Responsabilidad de las Autoridades:

Las autoridades municipales encargadas del cumplimiento de estos Lineamientos actuarán conforme a los principios de legalidad, proporcionalidad y debido proceso, garantizando el respeto a los derechos de los ciudadanos.

Artículo 15. Transparencia y Rendición de Cuentas:

Se garantizará la debida transparencia en la ejecución de estos Lineamientos, publicando informes periódicos sobre las acciones realizadas y los vehículos retirados.

Artículo 16. Medios de Impugnación:

Cualquier ciudadano afectado por la aplicación de estos Lineamientos podrá interponer los recursos administrativos y legales previstos en la normatividad vigente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, lo cual se realizará a través del Secretario del Ayuntamiento.

Segundo. La Sindicatura Municipal, en coordinación con la Tesorería y la Dirección de Seguridad Pública, deberá habilitar en un plazo no mayor a 60 días hábiles el registro y

sistema de control de vehículos retirados, asegurando su adecuado resguardo y disposición.

Tercero. La Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento deberá implementar, en un periodo no mayor a 30 días naturales, una campaña de difusión dirigida a la ciudadanía para informar sobre los procedimientos, sanciones y mecanismos de denuncia en materia de retiro de vehículos abandonados en la vía pública.

Una vez analizado el punto se autorizó por unanimidad la Adhesión de la fracción VI, al Artículo 6 del Capítulo III, de los Lineamientos para el Retiro de Vehículos Chatarra o Abandonados en la Vía Pública del Municipio de Marcos Castellanos.

PUNTO SIETE: Clausura de sesión.

Sin más asuntos a tratar, el C. Presidente Municipal declara clausurada la presente sesión, siendo las 16 horas con 50 minutos, del día de su inicio, firmando de conformidad los miembros del H. Cabildo que en ella intervinieron para su legal y debida constancia ante el Secretario de Instalación que da fe.

San José de Gracia, Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán. 05 de agosto de 2025.

Ing. Jorge Luis Anguiano Partida, Presidente Municipal; Lic. Aidé Moraima Chávez Martínez, Síndica Municipal; Lic. José David Suárez Vergara, Regidor; Lic. Ma. Estela Ruiz Villanueva, Regidora; C. Álvaro Cárdenas Corona, Regidor; C. Ma. Guadalupe Ramírez Cervantes, Regidora; C. Miguel Ángel Toscano Rodríguez, Regidor (no firmó); Lic. Luis Augusto Aragón Ramírez, Regidor; C. Glafira Orozco Haro, Regidora; Lic. Jorge Luis Vargas Chávez, Secretario de Ayuntamiento. (Firmados).